



La fuerza que transforma Bolivia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA RCD-ULG N° 004/2015

Santa Cruz, 25 de mayo de 2015

CANCELACION PROCESO DE CONTRATACION "ADQUISICION DE GALPONES Y OFICINAS DESMONTABLES PARA ALMACEN, COMEDOR, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y GARITA DE CARGUIO PARA LA PLANTA DE RIO GRANDE" - CODIGO DEL PROCESO: EPNE-GPSL-30-15

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Artículo 360 dispone que el Estado definirá la política de hidrocarburos, promoverá su desarrollo integral, sustentable y equitativo, y garantizará la soberanía energética. Asimismo, en el Artículo 361 establece que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) como brazo operativo del Estado, es la única facultada para realizar las actividades de la cadena productiva de hidrocarburos y su comercialización.

Que el sistema de Administración de Bienes y Servicios, es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de Bienes y Servicios, el manejo y la disposición de viene de las entidades públicas en forma interrelacionadas con los sistemas establecidos en la Ley No. 1178 de 20 de julio de 1990 (ley 1178), de Administración y Control Gubernamentales.

Que las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobadas por el Decreto Supremo No 0181 de 20 de junio de 2009 (D.S.181), tiene por objeto establecer los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios, las obligaciones y derechos que derivan de estos en el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley 1178, estableciendo los elementos esenciales de organización, funcionamiento y del control interno relativos a la administración de bienes y servicios.

Que mediante Resolución de Directorio No 58/2013 de fecha 22 de julio de 2013, el directorio de YPF B aprobó el "Reglamento Especifico del Sistema de Administración de bienes y Servicios Empresa Pública Nacional Estratégica de YPF B" (RE-SABS-EPNBE).

Que el RE-SABS-EPNE -YPFB, en su Artículo 1 tiene por objeto regular y operativizar la contratación de bienes, obras, servicios generales y de consultoría, y disposición de bins de acuerdo a la naturaleza de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPF B, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 83 de Decreto Supremo N°181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que en el marco del RE-SABS-EPNE-YPFB, se llevó adelante el proceso de contratación con Código EPNE-GPSL-30-2015, denominado "ADQUISICION DE GALPONES Y OFICINAS DESMONTABLES PARA ALMACEN, COMEDOR, AMBIENTE



La fuerza que transforma Bolivia

DE SERVICIOS GENERALES Y GARITA DE CARGUÍO PARA LA PLANTA DE RIO GRANDE”

Que el Artículo 18 del RE-SABS-EPNE -YPFB, en el marco del Decreto Supremo N° 181, estipula en su parágrafo I que: “El proceso de contratación podrá ser cancelado por el RPC hasta antes de la suscripción del contrato o emisión de la Orden o Servicio, mediante Resolución Expresa, técnica y legalmente motivada. YPF B no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proveedores afectados por esta decisión”

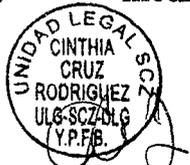
Que el Artículo 18 del RE-SABS-EPNE -YPFB, parágrafo II inciso c) establece: “Cuanto la ejecución y resultados dejen de ser oportunos o surjan cambios sustanciales en la estructura y objetivos de YPF B”.

Que el Artículo 22 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS-EPNE-YPFB) en el marco del Decreto Supremo N° 181, en su inciso f) establece como función del RCD la de Cancelar, un proceso de contratación hasta antes de la suscripción del contrato, mediante resolución expresa, con respaldos técnicos y legales.

Que mediante Resolución Administrativa PRS N° 0052 de 26 de febrero de 2015, el Presidente Ejecutivo de YPF B resuelve en su Artículo Primero DESIGNAR exclusivamente para los procesos de contratación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPF B que se efectuarán en la “Feria YPF B Compra - 2015”, como Responsable del Proceso de Contratación (PRC); Responsable de Contratación Directa (RCD); Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (ARPC) y delegar la suscripción de contrato, orden de compra o servicio y delegar la designación de responsable o comité de recepción al Gerente Nacional de Contrataciones de YPF B.

Que mediante Informe de YPF B-GGPLQ-GPSL-IN-0781/2015 de fecha 15 de mayo de 2015, el cual concluye y recomienda que en el marco del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios RE-SABS-EPNE-YPFB, en el Artículo 18 parágrafo II inciso c) se solicita al RCD, la Cancelación del proceso de contratación “Adquisición de Galpones y Oficinas Desmontables para Almacén, Comedor, Ambiente de Servicio Generales y Garita de Carguío para la Planta de Río Grande” Código del Proceso: EPNE-GPSL-30-2015, considerando las modificaciones sustanciales a nivel de especificaciones técnicas que requiere el presente proceso, lo cual imposibilita la continuidad del proceso de contratación.

Que el Informe Legal YPF B-ULG-SCZ-IN-016-2015 de fecha 22 de mayo de 2015, recomienda que en virtud a los antecedentes, el Informe YPF B - GGPLQ - GPSL- IN - 0781/2015 y los fundamentos legales señalados, se recomienda a la Responsable de Contratación Directa - RCD, proceder a la Cancelación del proceso de contratación de “ADQUISICIÓN DE GALPONES Y OFICINAS DESMONTABLES PARA ALMACÉN, COMEDOR, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y GARITA DE CARGUÍO PARA LA PLANTA DE RIO GRANDE” - CÓDIGO DEL PROCESO: EPNE-GPSL-30-15, mediante Resolución Administrativa Expresa, conforme la normativa legal vigente.





La fuerza que transforma Bolivia

POR TANTO

La Gerente Nacional de Contrataciones (GNCO), en su calidad de Responsable de Contratación Directa (RCD), en uso de las facultades conferidas en el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bines y Servicios (RE-SABS-EPNE-YPFB), en el marco del Decreto Supremo No.181 de fecha 28 de junio de 2009.

RESUELVE:

PRIMERO.- CANCELAR el proceso de contratación directa de "ADQUISICION DE GALPONES Y OFICINAS DESMONTABLES PARA ALMACEN, COMEDOR, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y GARITA DE CARGUIO PARA LA PLANTA DE RIO GRANDE", toda vez que la existencia de la ejecución y resultados dejaron de ser oportunos o surjan cambio sustanciales en la estructura y objetivos de YPFB.

SEGUNDO.- La Dirección Nacional de Evaluación y Adjudicación y/o Unidad Administrativa, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Lic. Paola Andrea Oporto Ríos
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RCD

